

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2013 diciembre 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2014, el punto de agenda sobre el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 53° Tercer Párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, Artículo 9° numeral 16 de la misma norma acotada, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Presupuesto, el mismo que comprende la estructura funcional programática y el Presupuesto Institucional de Apertura 2015, el 23 de diciembre del 2014 con el resumen respectivo a nivel de Grupo genérico de Gasto por rubro de financiamiento con su detalle correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/.25,371,450.00 nuevos soles.

Que, asimismo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto fundamenta la Distribución de Partidas Genéricas para el Gasto; la misma que comprende los Gastos Corrientes y Gastos de Capital y la Distribución de Partidas Genéricas para el Financiamiento que comprende Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados; indicando además que se debe tener en cuenta que los Recursos Ordinarios son transferencias que realiza el Gobierno Central y no son administradas por la Municipalidad en lo que se refiere a transferencia para el programa de complementación alimentaria.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **MAYORIA** de sus miembros.

ACUERDA:

1900

1900

1900

0000130



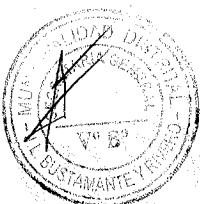
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

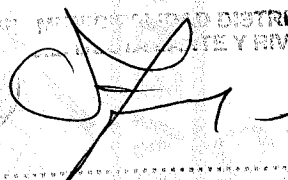
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2015, detallándose de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos	S/. 15'414,446.00 nuevos soles
Transferencias del MEF para Programas Sociales	<u>S/. 9'957,004.00 nuevos soles</u>
Presupuesto Institucional de Apertura	S/.25'371,450.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a las Gerencias correspondientes la ejecución del presente Presupuesto 2015, conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Alcalde
Rosas

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
OFZR/GLFM/lof.

0000006

RECIBIDO

31 DIC. 2014

20

9